DNCP/DNC N° 15388 / 2016

Asunción, 09 de junio de 2016

Señor
Jesus Leguizamón
Jefe de Dpto. UOC N° 5
Comando Logístico
PRESENTE:

REF: ID 312224 – LPN "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE ANALISIS DISERSANFA" - Expediente: 314603 – Publicado con Obs.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Solicitamos a la convocante indicar como serán evaluados en cada criterio de la Sección II los oferentes en consorcio.

- Constatamos que los ítems 1 de los lotes 9, 12, 31 cargados en el SICP, no coincide con lo establecido en el PBC. Favor ajustar según corresponda.

Observaciones del Dpto. de Catalogo

- **Lote 1 ítem 2, 3, 4, Lote 2 al 79 – 81 al 85 – 94 – al 113 – 118 – 119:**

✓ Se verifica inconsistencia entre la unidad de medida y la presentación establecida.
✓ No deben editar los códigos de catálogo en el SICP y modificar conforme a necesitad de la institución.
✓ Solicitamos establecer en el PBC que si todos los equipos solicitados son en carácter de comodato.
✓ Consultamos si lo solicitado como soporte son en carácter de comodato. Establecer cantidad solicitada para cada uno de los bienes en el apartado de referencia.
✓ Donde dice "obs." no queda claro lo establecido en referencia al pago de los bienes solicitados.
✓ Constatamos que solicitan documentaciones que no corresponden a la naturaleza del llamado. Podría ser limitante y/o excluyente.
✓ Se verifica solicitud de documentos en forma duplicada.
✓ A razón de que solicitan copia autenticada de la habilitación del fabricante expedida en el país de origen.
✓ No se visualiza la solicitud de habilitación vigente como fabricante, importador, presentación, etc. de reactivos de análisis clínicos.
✓ Consultamos si la DINAVISA es una dependencia ministerial legalmente habilitada.

- **Lote 1 ítem 3:** se verifica inconsistencia entre el bien que desean adquirir y la especificación técnica establecida.

- **Lote 4 ítems 7, 20, 37:** la especificación técnica establecida, no es clara, se presta a confusión.

Guillermo Báez
DNC - DNCP

Juan Vazcano
Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contr
DNCP

- **Lote 5:** se verifica inconsistencia entre el bien detallado en el SICP, en el PBC, la especificación técnica establecida y el código de catálogo.

- **Lotes 32, 45, 112, 119:** se verifica inconsistencia entre el bien detallado en el SICP, en el PBC la especificación técnica establecida y el código de catálogo utilizado.

- **Lote 98, 99, 101:** Best, podría ser limitante y/o excluyente, detallar el bien por nombre genérico.

- **Lote 102:** no queda claro tarjeta o panel, indicar cual desean adquirir.

- **Lote 1 ítem 12:** conforme a la especificación técnica establecida, al bien que desean adquirir le corresponde el código de catálogo 41122413 – 001.

- Se verifica inconsistencia entre la unidad de medida, la presentación y la cantidad solicitada. Ej. (**desean adquirir 71 gramos? O 71 paquetes de 250 gramos?**)

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

GUILLERMO BAEZ
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/GB